

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte

ORDENANZA 2119/98

TIGRE, 15 de diciembre de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2119/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1.- Autorízase a la Empresa M.O.G.P.S.A. Línea 721, a realizar el desdoblamiento del recorrido denominado "CALLAO" el cual se producirá de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Circulando por LAS DALIAS se produciría dicho desdoblamiento por la CAUTIVA.
LA CAUTIVA desde LAS DALIAS hasta S. DERQUI.
S. DERQUI desde LA CAUTIVA hasta EL LUCERO.
EL LUCERO desde S. DERQUI hasta E. MITRE.
E. MITRE desde EL LUCERO hasta C. PELLEGRINI.
C. PELLEGRINI desde E. MITRE hasta J.A. ROCA.
J.A. ROCA desde C. PELLEGRINI hasta AVELLANEDA.
AVELLANEDA desde J.A. ROCA hasta F. CASTAÑEDA.
F. CASTAÑEDA desde AVELLANEDA hasta C. FAGNANO.
C. FAGNANO desde F. CASTAÑEDA hasta BLANDENGUES.
BLANDENGUES desde C. FAGNANO hasta AVELLANEDA.
- b) Regreso: AVELLANEDA su misma ruta hasta LAS DALIAS.

ARTICULO 2.- La frecuencia horaria de este desdoblamiento será de 8 minutos aproximadamente entre cada unidad (fojas 31).

ARTICULO 3.- La presente extensión queda sujeta en sus alcances al reordenamiento integral de las líneas de autotransporte de pasajeros comunales a incorporarse en una futura licitación.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2119/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1756/98